

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 18/12</p>	<p>C7 CONVENIOS</p>
--	--	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 10 de enero de 2012.-

VISTO:

La addenda al convenio marco celebrado por el Departamento Ejecutivo con la Asociación Pastores Zona Norte, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase la addenda al Convenio Marco celebrado el 9 de enero de 2012 con la Asociación Pastores Zona Norte, cuyo original se anexa a la presente, destinado a la prórroga del mencionado Convenio Marco por tres (3) meses a partir del vencimiento producido el 31 de diciembre de 2011.-

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1286
100112

FIRMADO
Dra. Mónica B. Neffke
Subsecretaria de Legal y Técnica
A/c. Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 18.-

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ADDENDA AL CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE Y LA ASOCIACIÓN PASTORES ZONA NORTE, de fecha 15/03/10 registrado por Resolución 542/10 con prórroga celebrada con fecha 26/03/11 registrada por Resolución 866-02/05/2011

Entre la **Municipalidad de Tigre**, con domicilio en Av. Cazón 1514, de la localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Intendente Sergio Tomás Massa, DNI. N° 22.862.121, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la **Asociación de Pastores Zona Norte**, representado en este acto por los Sres. Luis Oscar Fernández, DNI 10.620.833, con domicilio en Gral. Lamadrid 2138 de Villa Adelina, San Isidro, y Daniel Alberto Rodríguez, DNI 12.546.466, con domicilio en Santiago Derqui 1119 de Gral.Pacheco, Tigre, en adelante "LA ASOCIACIÓN DE PASTORES", y ambas "LAS PARTES" acuerdan celebrar la presente addenda al convenio marco celebrado el 26 de marzo de 2011, registrado por Resolución 866/11, destinado al fomento y desarrollo de políticas públicas de apoyo a las iglesias del culto evangélico, conforme la siguiente cláusula única:

CLÁUSULA ÚNICA: Las partes acuerdan poner en vigencia una prórroga del mencionado convenio por tres (3) meses, a partir de su vencimiento producido el 31 de diciembre de 2011.

De conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Tigre, a los *nueve* días del mes de *enero* de dos mil doce.

V2643-2

Sergio Massa
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.